

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA

Resolución: 329

Fecha: 15 de julio de 2016

Expediente: UAD-2015-0473

Dña. MARIA VIU RODRIGUEZ, Vicepresidenta del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, en uso de sus facultades delegadas por la Presidencia, mediante resolución de 16 de diciembre de 2015.

Vista la resolución 295 de fecha 27 de junio de 2016, en la que se deja sin efecto la Resolución de Vicepresidencia nº 71, de fecha 7 de abril de 2015 y se resuelve iniciar el expediente de contratación del servicio de explotación de las cafeterías del IMCJB, a través de un contrato administrativo especial, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente y que se redacte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán este contrato.

Por Providencia de Vicepresidencia de fecha 30 de junio de 2016 se motivó la necesidad de realizar la contratación del servicio de explotación de las cafeterías del IMCJB.

Vistas las características del servicio se considera que se trata de un contrato administrativo especial (artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante IMCJB) y que el procedimiento de selección del contratista más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad. En este sentido, el artículo 174.e del TRLCSP, establece que además de en los casos previstos en el artículo 170, podrán adjudicarse por este procedimiento, aquellos contratos cuyo valor estimado sea inferior a 100.000 euros. Además, según el artículo 177.2 del TRLCSP, no será necesario publicar anuncio de licitación por ser el coste del contrato inferior a 60.000 euros.

Visto que en la citada providencia se indicaba que la tramitación de este expediente de contratación sería urgente y se indicaban los motivos que justificaban dicha urgencia.

Considerando que según el Informe de Intervención de fecha 13 de julio de 2016 la estimación de ingresos de dicho contrato es de 29.296,00 euros y que dicho contrato no supone gasto presupuestario para el IMCJB.

Visto que se ha incorporado al expediente tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego Técnico.

Visto el informe del Secretario de fecha 14 de julio, en el que se informa favorablemente el expediente de contratación del servicio de explotación de las cafeterías del IMCJB, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente y visto el informe de intervención nº 36/2016 de fecha 15 de julio de 2016 en el que fiscaliza favorablemente dicho expediente.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y 110 del TRLCSP sobre contenido y aprobación de los expedientes de contratación y la Disposición Adicional Segunda aptdo. 1 del TRLCSP en relación

con el artículo 8 de los Estatutos del IMCJB sobre competencia para contratar y la resolución de Presidencia nº 294 de fecha 16 de diciembre de 2015, que delega dicha competencia en la Vicepresidencia del IMCJB cuando no exceda el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad ni del límite establecido en la legislación local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de explotación de las cafeterías del IMCJB, en el que se incluye el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán este contrato.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de un contrato administrativo especial, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, solicitando para ello ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

Y dése cumplimiento a la presente Resolución.

Lo manda y firma la Vicepresidenta, en Burjassot, en la fecha expresada al principio, rubricada y sellada por la Sra. Vicepresidenta y el Sr. Secretario Delegado.

Ante mí,
LA VICEPRESIDENTA IMCJB
Maria VIU RODRÍGUEZ

EL SECRETARIO DELEGADO
José Rafael ARREBOLA SANZ